



Las claves del proyecto de ley de familias

El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de Ley de Familias, con tres objetivos básicos: reconocer las diferentes situaciones familiares que existen en España, mejorar la protección social de las familias y garantizar el derecho a conciliar la vida familiar con la laboral.

El Gobierno ha dado luz verde en el Consejo de Ministros del 27 de febrero al Proyecto de Ley de Familias. Esta ley busca **reforzar la protección social de todos los modelos familiares, reconocer nuevos derechos para las familias monoparentales** (que se considerarán numerosas con dos hijos) y **contemplar medidas de ayuda a la conciliación**. La norma irá ahora al Congreso de los Diputados tramitada por el procedimiento de urgencia.

¿Qué medidas específicas que se incluyen en este Proyecto de Ley?

Prestación por crianza: La ley reconoce una asignación por crianza de 100 euros mensuales para familias con hijos e hijas de cero a tres años.

Protección a las familias monoparentales: Las familias con una sola persona progenitora (8 de cada 10 son mujeres) dispondrán de un título de acreditación oficial de familia monoparental. Este título se tendrá en cuenta para el acceso preferente a distintos servicios públicos, y, en particular, va a ofrecer la posibilidad de que tengan 16 semanas de educación infantil de forma gratuita dentro de los primeros 24 meses de vida del hijo o la hija. Además, se equiparán los derechos de las familias monoparentales con dos hijos a los de las familias numerosas.

Protección a las familias numerosas: Se reconocerán como familias numerosas de categoría especial todas aquellas con cuatro o más hijos o hijas (anteriormente reconocidas a partir de los cinco) o con tres en caso de parto múltiple (anteriormente

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

a partir de los cuatro). Se reducen también a tres, cuando sus ingresos anuales, divididos por el número especial de sus miembros, no superen el 150% del IPREM vigente. Otra novedad es que, en caso de separaciones o divorcios con custodia compartida, el título de familia numerosa lo podrán ostentar ambos progenitores, para que ambos puedan acogerse a sus beneficios.

Protección a las familias migrantes: En las situaciones familiares en las que alguno de sus miembros proceda de otro Estado o territorio y no tenga regularizada su situación administrativa, la ley garantizará un NIE para niños y niñas cuyos progenitores estén en situación irregular.

Protección a familias con personas con discapacidad: Se equiparán los derechos de las familias numerosas a aquellas familias que tengan un ascendiente con un grado de discapacidad igual o superior al 33% (frente al 65% actual). Y en familias con menores de edad con discapacidad, las administraciones competentes estarán obligadas por ley a asegurar la atención temprana y a facilitar los apoyos educativos necesarios.

Más derechos para las parejas de hecho: Los derechos de las parejas de hecho se equiparán a los de los matrimonios en varios puntos:

- Tendrán derecho a pensión de viudedad (similar a la del matrimonio) y al complemento a mínimos de las pensiones.
- Podrán acceder al Fondo de Garantía de Pago de Alimentos para los hijos e hijas a cargo en caso de disolución de la pareja.
- Se creará un Registro Estatal de Parejas de Hecho centralizado para las parejas registradas a nivel autonómico.
- Fondo de Garantía de Alimentos. Se ampliará el umbral de acceso al Fondo de Garantía de Pago de Alimentos, así como la cuantía, que podrá alcanzar los 500 euros mensuales (frente a los 100 actuales).



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.